

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 1987.-

Visto lo informado precedentemente por los funcionarios de este Tribunal designados por resolución / n° 31/87 para realizar gestiones ante la editorial Jurisprudencia Argentina S.A., y

Considerando:

Que según el informe de referencia, la mencionada empresa modificó su anterior presupuesto (ver fs. 5) para la renovación de las suscripciones de las colecciones de su fondo editorial, disminuyendo en un 43 por / ciento los precios de su oferta.

Que tal circunstancia corrobora el criterio sustentado en el informe de fs. 46/49, avalado por la resolución n° 57/87, en el sentido de estimar no equitativos los niveles de precios fijados por las diversas editoriales que proveen al Poder Judicial de la Nación de colecciones legislativas y jurisprudenciales, para la renovación de las suscripciones correspondientes al corriente año.

Que los precios de la propuesta presentada por Jurisprudencia Argentina S.A. resultan admisibles en tanto guardan adecuada relación con los existentes en el mercado editorial para publicaciones similares.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar la renovación de la suscripción anual de las colecciones ofertadas por la firma "JU-
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
RISPRUDENCIA ARGENTINA S.A.", de conformidad con el deta-
lle, precios y condiciones fijados en el presupuesto de fs.
55.

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Admi-
nistración el trámite preferente de las actuaciones, teniendo
do en cuenta el plazo de mantenimiento de oferta consigna-
do.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a /
la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO